



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA - NEGRITOS

*Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10-1932*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 71 - 2019 MDLB

La Brea, 14 de Febrero del 2019

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA**

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS publicado el 25 de enero del 2019, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se establecen normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y, regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales.

Que mediante Decreto Legislativo N° 1452 - Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, publicado el 16 de setiembre de 2018, y el Decreto Legislativo N° 1272, publicado el 21 de diciembre de 2016, "Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y por los cuales se deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo" se modifica e incorpora algunos artículos al dispositivo legal antes citado.

Que, en consideración al Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N°004-2019-JUS, respecto de los Principios del Procedimiento Administrativo, establece que son principios del derecho administrativo la legalidad, ejercicio legítimo del poder, y la responsabilidad, los mismos que están destinados a que todas las actuaciones administrativas procesales que se desarrollen dentro de la Administración Pública, y que ejerzan los funcionarios y/o responsables de áreas, se hagan dentro de las facultades, competencias y/o atribuciones que se le han sido conferidas en el cargo que desempeñan, las mismas que deben estar dentro del marco normativo de la Constitución, la ley y del derecho que le resulte aplicable, toda vez que la autoridad administrativa está obligada a responder por los daños ocasionados contra los administrados como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa, conforme lo establecido en la presente ley y al marco jurídico normativo que le resulte aplicable, y con la finalidad de garantizar una gestión eficiente dentro de la entidad.

Que, el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias establece que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto que puedan concentrarse en actividades de Planeamiento, Supervisión, Coordinación, Control Interno de su nivel y en la evaluación de resultados; asimismo, el Artículo 72 y 76 de la referida norma establece que todo funcionario y/o responsable de área es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, en el marco del ejercicio de sus funciones en el cargo que desempeñan, toda vez que la competencia es una

.Av. José Gálvez N° 260 - La Brea - Negritos

E - mail: [webmaster@munilabrea.gob.pe](mailto:webmaster@munilabrea.gob.pe) - Pág. Web: [www.munilabrea.gob.pe](http://www.munilabrea.gob.pe)





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

*Creado por Ley N° 7627 del 31 – 10-1932*

obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, en concordancia con los documentos de gestión normativos de cada entidad.

Que el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, es el documento normativo del gobierno local, que contiene disposiciones técnico administrativas que contemplan, regulan y fijan la estructura orgánica de la entidad con sujeción a su naturaleza, fines y funciones establecidos en las normas legales que le dan origen y otras disposiciones complementarias y precisa las funciones, atribuciones y relaciones de las unidades orgánicas en las precitadas normas y disposiciones.

Que, en ese orden de ideas el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de esta Municipalidad Distrital La Brea Negritos, el cual establece la organización de las diversas áreas de la Municipalidad las funciones y las responsabilidades de los funcionarios y servidores Municipales, tomando como Marco Legal en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las Gerencias resuelvan los aspectos administrativos a su cargo en el marco de sus competencias, a través de Resoluciones y Directivas.

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde tiene la atribución de defender y cautelar los derechos e interés de la Municipalidad y los vecinos, así como a dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas, asimismo, la acotada norma reconoce en el Alcalde como máxima autoridad edil, la atribución de desconcentrar sus facultades a órganos de menor jerarquía.

Que la Gestión Municipal, implica el desarrollo de un conjunto de actividades, estrategias y técnicas idóneas que permitan desarrollarse internamente y proyectarse a la comunidad la imagen de un gobierno edil serio, responsable, moderno, eficaz y eficiente a tono con las expectativas de la población, es así que los Instrumentos de Gestión, vienen a ser aquellos documentos en los que se plasman todas las actividades de fortalecimiento y desarrollo Institucional, transparencia en la gestión, desarrollo económico local, servicios municipales, democratización de la gestión, desarrollo humano y promoción social entre otras, siendo que la Municipalidad Distrital La Brea Negritos, según Organigrama está conformada por: Gerencia Municipal, Procuraduría Pública Municipal, Secretaria General, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Administración y Rentas, Unidad de Administración y Finanzas, División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, División de Desarrollo Económico y Promoción Social y División de Servicios Comunes y Gestión Ambiental.

Que, el artículo 91, del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N°040-2014-PCM, establece que la responsabilidad administrativa disciplinaria es aquella que exige el Estado a los servidores civiles por las faltas previstas en la Ley que cometan en el ejercicio de las funciones o de la prestación de servicios, iniciando para tal efecto el respectivo procedimiento administrativo disciplinario e imponiendo la sanción correspondiente, de ser el caso.

Av. José Gálvez N° 260 – La Brea – Negritos

E – mail: [webmaster@munilabrea.gob.pe](mailto:webmaster@munilabrea.gob.pe) - Pág. Web: [www.munilabrea.gob.pe](http://www.munilabrea.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 – 10-1932

Que, en atención a lo expuesto y a fin de garantizarle al usuario una respuesta oportuna y razonable a sus actuaciones que por ningún caso reduzca o afecte sus intereses; y ante la imperiosa necesidad de aplicación de principio de responsabilidad, legalidad e ejercicio de facultades y competencias en el ejercicio del cargo que desempeñan, de carácter administrativo que nos permita un adecuado funcionamiento de las áreas administrativa, cautelando el interés de esta Municipalidad Distrital La Brea Negritos, y con arreglo al actual Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y al Manual de Organización y Funciones (MOF) de ésta Municipalidad y la normatividad vigente.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

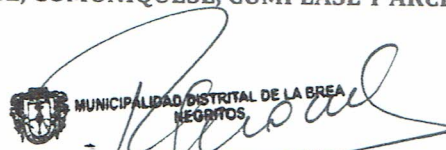
## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** al Ing. **JULIO CESAR ARÉVALO OLIVARES** Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano que debe desempeñar sus funciones, según lo establecido en el ROF de la entidad, en estricto cumplimiento a lo normado en la Constitución Política del Estado Peruano, en la ley y/o derecho que resulte aplicable, y al amparo de lo regulado en los principios de legalidad, ejercicio legítimo del poder, y responsabilidad, recogidos en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, **BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA  
NEGRITOS  
Rogger Orlando Genoves Morán  
ALCALDE

